BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 1 DE FEBRERO DE 1991 | Número 26

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Orden de 14 de enero de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a aquellas asociaciones que, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, tengan entre sus fines la prevención y lucha contra las enfermedades renales. 571

Orden de 14 de enero de 1991 de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a aquellas asociaciones que, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, tengan entre sus fines la promoción altruista y desinteresada de la donación de sangre. 572

Orden de 14 de enero de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen normas para la solicitud y concesión de subvenciones para la formación continuada y la investigación en materia de asistencia especializada hospitalaria, en el año 1991. 573

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Resolución de expulsión. 582

Resolución de expulsión. 582

Resolución de expulsión. 582

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Hacienda de Cartagena. Notificación. 583

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas. 583

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Costas de Murcia. Expediente sancionador V-253-89-3P. 584

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 105 de 1990. 585

Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 674/90. 585

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio 13/91. 586

De lo Social número Dos de Málaga. Autos número 1.496/87. 586

De lo Social número Dos de Murcia. Autos sobre salarios, proceso número 1.367/89. 586

Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio número 185/90. 586

De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.388/89. 587

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 70/89. 587

Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 122 de 1990. 587

Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 233 de 1989. 588

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle relativo a solar sito en calle Puerta Nueva de Murcia (zona «2b, Sector contiguo a la Plaza Circular»). 589

LORCA. Licencia para café-bar con cocina, en Ctra. Lorca-Águilas. 589

CARTAGENA. Licencia para taller de reparación mecánica automóvil, en C.N. 301, Km. 429. 589

TORRE PACHECO. Licencia para venta de carnicería, charcutería y congelados, en Avda. del Caudillo, número 3. 589

MURCIA. Licencia para clínica asistencial de rehabilitación de accidentes de trabajo, en Avda. Juan Carlos I y calle Abenarabi. 589

CARTAGENA. Licencia para instalación comercio alimentación, en calle José Antonio, 75, bajo, Los Nietos. 589

CARTAGENA. Licencia para instalación de oficinas, en calle Pío XII, 16, barrio de la Concepción. 589

CARTAGENA. Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 16 del P.E.R.I. de Molinos Marfagones. 590

RICOTE. Trabajos de «Modificación de las normas subsidiarias municipales». 590

SAN PEDRO DEL PINATAR. Rectificación de errores respecto a la provisión de una plaza de Recaudador. 590

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Anuncio. 590

ALCANTARILLA. Licencia para cafetería-heladería, en Plaza Constitución, 2. 590

ALCANTARILLA. Aprobación de la modificación de la Delimitación de la Unidad de Actuación 2C.4.II «Avenida de Murcia». 591

ALCANTARILLA. Licencia para planta de síntesis de química fina, en Camino Viejo de Pliego. 591

RICOTE. Nombrada como personal eventual doña Ángeles España Saorín, para el puesto de Auxiliar Administrativo de Confianza. 591

MURCIA. Expediente de concesión de la Medalla de Plata de la ciudad, al Grupo de Coros y Danzas «Asociación Regional Francisco Salzillo» de Murcia. 591

MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan General en el sector del Plan Especial de Reforma Interior de Barriomar. Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior de Barriomar. 591

MURCIA. Licencia para venta mayor de pinturas, en calle Mariano Aroca, número 5, bajo, edificio Támesis. 591

CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para almacén de vinos, en Buenavista, 23-B. 591

CARTAGENA. Imposición de contribuciones especiales por obras. 592

CARTAGENA. Imposición de contribuciones especiales por obras. 592

MURCIA. Licencia para almacén cerrado de azulejos, en calle Toboso, s/n. 592

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad

840 ORDEN de 14 de enero de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a aquellas asociaciones que, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, tengan entre sus fines la prevención y lucha contra las enfermedades renales.

El fomento, el estímulo y el apoyo a la prevención de las enfermedades renales, la captación de donantes, y la ayuda al insuficiente renal crónico constituyen uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Sanidad.

Consciente de la importancia que para el logro de los citados objetivos tienen la actividad desarrollada por aquellas organizaciones que tienen entre sus fines los anteriormente señalados,

DISPONGO:

Artículo 1.—Objeto.

La presente Orden tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a asociaciones sin ánimo de lucro que realicen programas de prevención y lucha contra las enfermedades renales.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establecen en la Ley 11/90 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales para 1991.

Artículo 2.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta Orden aquellas asociaciones que, desarrollando su actividad en el ámbito territorial de la Región de Murcia, mediante la organización adecuada, se propongan como fines la prevención y lucha contra las enfermedades renales.

Artículo 3.—Tramitación.

Las solicitudes, suscritas por el representante legal de la asociación solicitante, quien deberá acreditar fehacientemente su personalidad y representación, se dirigirán al Consejero de Sanidad, adjuntando, necesariamente, la siguiente documentación:

a) Copia de sus Estatutos.

b) Autorización del órgano de gobierno de la asociación para solicitar la subvención.

c) Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Interior, regulado en la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, en el caso de que se trate de una entidad de este tipo.

d) Memoria de las actividades realizadas por la asociación en el año 1990 en las materias de prevención, captación y ayuda ya señaladas.

e) Memoria descriptiva del programa de actividades para el que se solicita la subvención, en el que consten:

- Objetivos.
- Contenido y fases del programa.
- Tiempo previsto para el desarrollo del mismo.

f) Presupuesto de ingresos y gastos para el desarrollo del programa de actividades para el que se solicita la subvención.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 4.—Presentación de solicitudes.

Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida, se deberán presentar en el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

Las instancias presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación referida en el artículo quinto de esta Orden, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita.

Artículo 5.—Cuantía total.

La cantidad, que la Consejería de Sanidad destinará al total de las subvenciones, ascenderá a 1.000.000 de ptas., con cargo al concepto 481 del Programa 412G de los presupuestos de la mencionada Consejería para 1991.

Artículo 6.—Comisión de evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Atención Hospitalaria, se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que, presidida por él, realizará el estudio y valoración de solicititudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad, que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 7.—Inspección y control.

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda, la Consejería de Sanidad realizará las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que considere oportuna.

Cuando el total o una parte de la subvención concedida se destine a material publicitario o propagandístico de cualquier orden y en no importa qué tipo de soporte técnico, se hará constar visiblemente en el citado material el escudo o imagen corporativa de la Comunidad Autónoma con expresión textual, además, de la siguiente leyenda: «Región de Murcia. Consejería de Sanidad. Dirección General de Atención Hospitalaria».

Artículo 8.—Revocación y reintegro de la subvención.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de la subvención y de reintegro de ésta por el perceptor.

Artículo 9.—La concesión de cualquier subvención no creará vinculación contractual, laboral o administrativa con la Consejería de Sanidad, ni por tanto obligación alguna en materia de cotizaciones a la Seguridad Social.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 14 de enero de 1991.—El Consejero de Sanidad, **Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez.**

---

841 ORDEN de 14 de enero de 1991 de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a aquellas asociaciones que, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, tengan entre sus fines la promoción altruista y desinteresada de la donación de sangre.

El fomento, el estímulo y el apoyo de la donación de sangre humana, a fin de disponer de toda la precisa para cubrir las distintas necesidades, constituye uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Sanidad.

Consciente de la importancia que para el logro de los citados objetivos tiene la actividad desarrollada por aquellas organizaciones que tienen entre sus fines la promoción de la donación de sangre,

DISPONGO:

Artículo 1.—Objeto.

La presente Orden tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a asociaciones sin ánimo de lucro que realicen programas de promoción de la donación de la sangre humana.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establecen en la Ley 11/90 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales para 1991.

Artículo 2.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta Orden aquellas asociaciones que, desarrollando su actividad en el ámbito territorial de la Región de Murcia, mediante la organización adecuada, se propongan como fines la promoción altruista y desinteresada de la donación de sangre.

Artículo 3.—Tramitación.

Las solicitudes, suscritas por el representante legal de la asociación solicitante, quien deberá acreditar fehacientemente su personalidad y representación, se dirigirán al Consejero de Sanidad, adjuntando, necesariamente, la siguiente documentación:

a) Copia de sus Estatutos.

b) Autorización del órgano de gobierno de la asociación para solicitar la subvención.

c) Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones de Ministerio del Interior, regulado en la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, en el caso de que se trate de una entidad de este tipo.

d) Memoria de las actividades realizadas por la asociación en el año 1990 en materia de promoción de la donación de sangre humana.

e) Relación nominativa de donantes y datos del registro actualizado, a que se refiere al artículo 5.° del Real Decreto 1945 de 9 de octubre, por el que se regula la hemodonación y los bancos de sangre.

f) Memoria descriptiva del programa de actividades para el que se solicita la subvención en el que consten:

- Objetivos.
- Contenido y fases del programa.
- Tiempo previsto para el desarrollo del mismo.

g) Presupuesto de ingresos y gastos para el desarrollo del programa de actividades para el que se solicita la subvención.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 4.—Cuantía total.

La cantidad, que la Consejería de Sanidad destinará al total de las subvenciones, ascenderá a 10.000.000 de ptas., con cargo al concepto 480 del programa 412G de los presupuestos de la mencionada Consejería para 1991.

Artículo 5.—Presentación de solicitudes.

Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida, se deberán presentar en el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

Las instancias presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación referida en el Artículo 6.° de esta Orden, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita.

Artículo 6.—Comisión de evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Atención Hospitalaria se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que, presidida por él, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad, que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 7.—Inspección y control.

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda, la Consejería de Sanidad realizará las inspecciones y comprobaciones que se considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que considere oportuna.

Cuando el total o una parte de la subvención concedida se destine a material publicitario o propagandístico de cualquier orden y en no importa qué tipo de soporte técnico, se hará constar visiblemente en el citado material el escudo o imagen corporativa de la Comunidad Autónoma con expresión textual, además, de la siguiente leyenda: «Región de Murcia, Consejería de Sanidad. Dirección General de Atención Hospitalaria».

Artículo 8.—Revocación y reintegro de la subvención.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de la subvención y de reintegro de ésta por el perceptor.

Artículo 9.

La concesión de cualquier subvención no creará vinculación contractual, laboral o administrativa con la Consejería de Sanidad, ni por tanto obligación alguna en materia de cotizaciones a la Seguridad Social.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 14 de enero de 1991.—El Consejero de Sanidad, **Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez.**

---

839 ORDEN de 14 de enero de 1991 de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen normas para la solicitud y concesión de subvenciones para la formación continuada y la investigación en materia de asistencia especializada hospitalaria, en el año 1991.

La investigación ha de ser una actividad habitual a realizar en todos los servicios de atención hospitalaria y es una de las que más puede contribuir a consolidar dicha atención como un campo específico y prestigiado de ejercicio.

Los objetivos de colaborar al desarrollo inicial de líneas de investigación realizadas por profesionales sanitarios de la Región de Murcia, de fomentar el estudio de determinados temas considerados de interés por esta Consejería y de contribuir a la formación de una infraestructura que sirva de soporte a la investigación en la atención hospitalaria, hacen aconsejable convocar ayudas a la investigación, estableciendo las normas por las que ha de regirse su concesión.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma y de la Ley 11/90 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales para 1991

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Objetivos.

La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones a la investigación con cargo a los Presupuestos de la Consejería de Sanidad, para potenciar la actividad científica en el ámbito hospitalario, estableciendo normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de las mismas para financiar los proyectos de investigación y otras actividades.

Artículo segundo.—Beneficiarios y ámbito de aplicación.

a) Beneficiarios: Serán beneficiarios preferentes de las subvenciones los profesionales o grupos de profesionales, pertenecientes (o con vinculación de cualquier tipo, incluso no retribuida) a los centros adscritos a la Dirección General de Atención Hospitalaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia. Asimismo podrán contemplarse subvenciones para la realización de actividades de reconocida importancia que sean organizadas por Sociedades Científicas o Unidades o Servicios Asistenciales de ámbito regional, adscritos a otras Administraciones Públicas.

b) Cuando el ámbito de aplicación sea el de otras subvenciones, recogido en el apartado quinto del artículo tercero, los beneficiarios pueden no estar necesariamente adscritos a los centros dependientes de la Dirección General de Atención Hospitalaria.

Artículo tercero.—Ámbito de aplicación.

Cubrirán las actividades asistencial, docente e investigadora, subvencionadas de la forma siguiente:

1) Estancias o visitas a centros especializados para aprendizaje y aplicación de nuevas tecnologías o mejora de la capacidad científico-técnica del solicitante.

2) Asistencia a Cursos, Congresos o seminarios nacionales e internacionales.

3) Ayudas para la realización, e incluso la edición de trabajos científicos, tesis, tesinas y libros de protocolos de actuación en diagnóstico y tratamientos.

4) Financiación de cursos organizados o promovidos por personal adscrito a la Dirección General de Atención Hospitalaria, en los que se requiera la asistencia y el apoyo de sociedades o instituciones científicas, técnicas o especializadas.

5) Otras subvenciones para actividades, que estando enmarcadas dentro de las básicas de asistencia, docencia e investigación, no estén expresamente recogidas en los apartados anteriores, pero que puedan ser propuestas a la Dirección General de Atención Hospitalaria.

Artículo cuarto.—Tramitación.

Las solicitudes se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo I de esta Orden, según el tipo de subvención que se solicite.

La documentación que se unirá a la solicitud será la siguiente:

A) DOCUMENTACION COMÚN:

- Breve historial personal.

- Certificado del Director del centro hospitalario a que se está adscrito, especificando el tipo de vinculación que le une con dicho Hospital.

- Cuenta corriente (20 dígitos) del solicitante, a través de la que debe realizarse el ingreso de la ayuda que se concede, en su caso.

- Cuenta corriente y CIF cuando se trate de Sociedades Científicas u otras instituciones.

B) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

1) Para estancias o visitas a centros especializados para aprendizaje y aplicación de nuevas tecnologías o mejora de la capacidad científico-técnica del solicitante:

- Memoria del trabajo/actividad a desarrollar en el centro al que desea desplazarse.

- Carta de presentación del responsable del Servicio o Unidad de procedencia del solicitante, en la que debe constar la aceptación del período de ausencia, ratificada por la Dirección del Centro.

- Carta de aceptación del Servicio o Unidad del Centro a visitar, firmada por su responsable de mayor rango y por el tutor del trabajo o línea de investigación si fuera persona distinta. Esta aceptación deber hacer mención específica del tiempo de estancia prevista.

- Memoria económica de los gastos que se ocasionarían por el desarrollo de la actividad (estancias, manutención, desplazamientos, etc.)

2) Asistencia a cursos, congresos o seminarios nacionales e internacionales de la especialidad:

- Toda la información referente a lugar de celebración y programa científico.

- Memoria económica: cuotas de inscripción, alojamiento, etc.

- Toda la documentación que acredite que se figura como primer firmante en comunicaciones o ponencias a congresos de la especialidad (si procede).

3) Realización de trabajos científicos de investigación o docentes:

- Memoria detallada del proyecto de investigación (incluir justificación, objetivos, metodología y relevancia de posibles resultados).

- En los casos en que proceda, carta de aceptación del tutor del trabajo. Esta aceptación deber hacer mención específica al compromiso por el tutor del seguimiento en los términos expresados en el artículo diez.

- Declaración jurada del investigador principal, en la que se haga constar que no disfruta de otras ayudas de investigación, para el trabajo que solicita, o de los concedidos o solicitados a otras instituciones públicas o privadas para ese mismo proyecto.

3.1.) Edición de trabajos científicos, tesinas y tesis doctorales:

- Resumen del trabajo. A juicio del solicitante, podrá aportarse también, el trabajo original completo, que se devolver posteriormente.

- Para tesinas y tesis, certificado de la Universidad,con la calificación obtenida.

- Declaración jurada del investigador principal, en la que se haga constar que no disfruta de otras ayudas de investigación, para el trabajo que solicita o de los concedidos o solicitados a otras instituciones públicas o privadas para ese mismo proyecto.

4) Financiación de cursos organizados o promovidos por personal adscrito a los Centros dependientes de la Dirección General de Atención Hospitalaria:

- Carta de solicitud del Jefe del Servicio, indicando la necesidad y la relevancia de las materias y objetivos a alcanzar.

- Carta de aceptación de la Sociedad o Institución que lo imparte.

- Memoria económica o presupuesto del curso.

- Programa, profesores del curso, fechas y lugar de su realización.

- Relación nominal o por áreas asistenciales del personal sanitario beneficiario y su categoría profesional.

- Número de plazas ofertadas y número de horas lectivas del curso.

Artículo quinto.—Cuantía total.

La cantidad que la Consejería de Sanidad destinará al total de las subvenciones, ascenderá a 5.500.000 ptas., con cargo al concepto 483 del programa 412-A de los presupuestos de la mencionada Consejería para 1991.

Artículo sexto.—Importe de las subvenciones.

La cuantía solicitada por los interesados será la que estimen necesaria para el normal desarrollo de la actividad para la que lo solicitan.

Artículo séptimo.—Criterios para la concesión de las subvenciones.

Para la concesión de subvenciones y fijación de cuantías, serán criterios favorables a tener en cuenta, los siguientes:

6.1.—Que los solicitantes tengan plaza en propiedad en los centros que dependan de la Dirección General de Atención Hospitalaria.

6.2.—No haber disfrutado de subvenciones o ayudas para actividades similares concedidas por la Consejería de Sanidad durante 1990.

6.3.—Que los proyectos respondan a líneas de investigación que cuenten con apoyo o respaldo institucional. En este sentido se concede carácter prioritario a un estudio que protocolice las patologías más frecuentemente atendidas en el área de urgencia hospitalaria.

6.4.—Que tales proyectos supongan una continuidad investigadora de actividades que vinieran realizándose con anterioridad.

6.5.—Que la metodología a utilizar en el proyecto sea adecuada a los objetivos marcados.

6.6.—La relevancia de las probables conclusiones.

6.7.—La presentación de Ponencias o Comunicaciones, como primer firmante.

Aunque no se figure como primer firmante de una Comunicación podrán solicitar subvención para la asistencia al Congreso Nacional de la Especialidad, un MIR y un ATS/DUE por especialidad o servicio, salvo que las disponibilidades presupuestarias permitan la concesión de más subvenciones.

Artículo octavo.—Presentación de solicitudes.

Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el plazo de 60 días naturales contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Registro General del Hospital General de Murcia y del Hospital «Los Arcos», de Santiago de la Ribera o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las solicitudes recibidas fuera de plazo podrán atenderse excepcionalmente, según disponibilidades presupuestarias.

Artículo noveno.—Comisión de evaluación.

El estudio y valoración de las ayudas solicitadas se realizará por una Comisión de Evaluación convocada al efecto, compuesta por:

- Presidente: El Director General de Atención Hospitalaria o persona en quien delegue.

- Secretario: El Vicesecretario de la Consejería.

- Vocales: El Director Gerente y Director Médico del Hospital General de Murcia y el Director Médico del Hospital «Los Arcos», así como los directores de Enfermería de los citados centros.

El Jefe de Servicio de Microbiología del Hospital General.

Un facultativo del Hospital «Los Arcos» designado por el Director Médico de dicho centro.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuanta información y documentación adicional estime necesaria.

Artículo décimo.—Resolución.

La Comisión de Evaluación elevará una propuesta de subvención por cada actividad al Consejero de Sanidad, que resolverá lo procedente.

Artículo decimoprimero.—Pago de la subvención.

1.—Para la estancia o visitas y para la asistencia a Cursos, Congresos o seminarios.

El 100% de la subvención concedida, será abonada al solicitante, a partir del momento en que se haga pública la resolución que otorgue la misma debiendo acreditarse posteriormente la asistencia y los gastos ocasionados, en forma documental, ante la Dirección hospitalaria correspondiente, que la remitirá con el visto bueno, al Secretario de la Comisión.

2.—Para la realización de trabajos científicos de investigación o docentes.

El cincuenta por ciento del importe de la subvención concedida será abonado al principal responsable del proyecto a partir del momento en que se haga pública la Resolución que otorgue la subvención.

La cantidad restante se abonará posteriormente, tras un informe favorable de la Comisión de Evaluación, que analizará el desarrollo de la investigación y el destino de los fondos.

3.—Para la edición de trabajos científicos, tesinas y tesis doctorales.

El 100% de la subvención concedida, será abonada al solicitante, a partir del momento en que se haga pública la resolución que otorgue la misma. Una vez finalizados los trabajos se justificarán los mismos y el destino dado a los fondos recibidos.

4.—Para la financiación de cursos organizados o promovidospor personal adscrito a la Dirección General de Atención Hospitalaria:

El 50% de la subvención concedida, será abonada a la Sociedad o Institución a partir del momento en que se haga pública la resolución que otorga la misma.

El 50% restante, a la finalización del curso. Este extremo se documentará, mediante escrito dirigido al Secretario de la Comisión, firmado por el representante de la Sociedad o Institución y con el visto bueno del Jefe del Servicio solicitante.

Artículo decimosegundo.—Seguimiento y control.

El proyecto o la actividad deberá desarrollarse o realizarse durante el año 1991. En los proyectos de duración superior a 6 meses, los investigadores deberán presentar en la Consejería de Sanidad informe semestral que detalle la evolución de la investigación realizada hasta el momento.

En cualquier caso, y al finalizar la investigación, el responsable de la misma presentará una Memoria de Resultados obtenidos, incluyendo los trabajos publicados y las comunicaciones científicas practicadas.

En toda comunicación o publicación que del proyecto investigador se realice deberá citarse que el mismo se encuentra financiado por la Dirección General de Atención Hospitalaria de la Consejería de Sanidad.

Cuando el total o una parte de la subvención concedida se destine a material publicitario o propagandístico de cualquier orden y en no importa qué tipo de soporte técnico, se hará constar visiblemente en el citado material el escudo o imagen corporativa de la Comunidad Autónoma con expresión textual, además, de la siguiente leyenda: «Región de Murcia. Consejería de Sanidad. Dirección General de Atención Hospitalaria».

Artículo decimotercero.—Revocación y reintegro de la subvención.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, será causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el perceptor o perceptores.

Artículo decimocuarto.

La concesión de cualquier subvención no creará vinculación contractual, laboral o administrativa con la Consejería de Sanidad, ni por tanto obligación alguna en materia de cotizaciones a la Seguridad Social.

Artículo decimoquinto.

Los perceptores de las subvenciones, vendrán obligados a justificar documentalmente la inversión dada a los fondos recibidos, en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicaciónen el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 14 de enero de 1991.—El Consejero de Sanidad, **Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez.**

ANEXO I

INSTANCIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES:

ASISTENCIA A CURSOS, CONGRESOS O SEMINARIOS

NOMBRE:

CATEGORÍA:

SERVICIO:

HOSPITAL

CÓDIGO DE PLAZA:

N.I.F:

SE TRATA DE UNA PLAZA EN PROPIEDAD: SI _____ NO _____ OTRO(*)_____

(*) ESPECIFICAR: _____

_____

_____

_____

_____

CONGRESO/CURSO/SEMINARIO:

CIUDAD:

FECHAS DE CELEBRACIÓN:

SUBVENCIÓN SOLICITADA:

EN CONCEPTO DE: (SEÑALAR LO QUE PROCEDA) - INSCRIPCIÓN: _____

- ALOJAMIENTO: _____

- MANUTENCIÓN: _____

PRESENTA COMUNICACIÓN: SI _____ NO _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (Táchese con una x)

- Breve historial personal ..... ___
- Certificado del director del centro (tipo vinculación) ..... ___
- Cuenta corriente (20 dígitos) del solicitante ..... ___
- Información referente al curso/congreso/seminario ..... ___
- Memoria económica ..... ___
- Documentación acreditativa de comunicación o ponencia a presentar (si procede) ..... ___

Murcia, a de de 199

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA. CONSEJERÍA DE SANIDAD. MURCIA.

INSTANCIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES:

ESTANCIAS O VISITAS A CENTROS ESPECIALIZADOS

NOMBRE:

CATEGORÍA:

SERVICIO:

HOSPITAL

CÓDIGO DE PLAZA:

N.I.F:

SE TRATA DE UNA PLAZA EN PROPIEDAD: SI _____ NO _____ OTROS(*) _____

(*) ESPECIFICAR: _____

_____

_____

_____

HOSPITAL O CENTRO A VISITAR:

BREVE RESUMEN DE LA NECESIDAD Y OBJETIVOS:

DURACIÓN PREVISTA:

SUBVENCIÓN SOLICITADA:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (táchese con una x)

- Breve historial personal ..... ___
- Certificado del Director del centro (tipo vinculac.) ..... ___
- Cuenta Corriente (20 dígitos) del solicitante ..... ___
- Memoria del trabajo/actividad a desarrollar ..... ___
- Carta de presentación ..... ___
- Carta de aceptación ..... ___
- Memoria económica de los gastos ..... ___

Murcia, a de de 199

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ATENCION HOSPITALARIA. CONSEJERÍA DE SANIDAD. MURCIA.

INSTANCIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES:

TRABAJOS CIENTÍFICOS DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL:

CATEGORÍA:

SERVICIO:

HOSPITAL:

CÓDIGO DE PLAZA:

N.I.F:

SE TRATA DE UNA PLAZA EN PROPIEDAD: SI _____ NO _____ OTROS(*) _____

(*) ESPECIFICAR _____

_____

_____

_____

COAUTOR/RES:

CATEGORÍA/S:

TÍTULO:

TUTOR/ES:

BREVE RESUMEN DE NECESIDAD Y OBJETIVOS:

DURACIÓN PREVISTA:

CENTRO U HOSPITAL:

SUBVENCIÓN SOLICITADA:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (táchese con una x)

- Breve historial personal ..... __
- Certificado del director del centro (tipo vincul.) ..... __
- Cuenta corriente (20 dígitos) ..... __
- Memoria detallada del proyecto ..... __
- Carta aceptación del tutor (si procede) ..... __
- Declaración jurada referente a otras ayudas ..... __

Murcia, a de de 199

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ATENCION HOSPITALARIA. CONSEJERÍA DE SANIDAD. MURCIA.

INSTANCIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES:

EDICIÓN DE TRABAJOS CIENTÍFICOS, TESIS Y TESINAS

NOMBRE:

CATEGORÍA:

SERVICIO:

HOSPITAL:

CÓDIGO DE PLAZA:

N.I.F:

SE TRATA DE UNA PLAZA EN PROPIEDAD: SI _____ NO _____ OTRO(*) _____

(*) ESPECIFICAR: _____

_____

_____

_____

TESIS DOCTORAL O TESINA (ESPECIFICAR LO QUE PROCEDA):

TÍTULO:

BREVE RESUMEN DE LA TESIS O TESINA CON LAS CONCLUSIONES ALCANZADAS:

FECHA PRESENTACIÓN:

UNIVERSIDAD:

CALIFICACIÓN OBTENIDA:

SUBVENCIÓN SOLICITADA:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (táchese con una x)

- Breve historial personal ..... ——
- Certificado del director del centro(tipo vinculac.) ..... ——
- Cuenta corriente (20 dígitos) del solicitante ..... ——
- Resumen del trabajo u original del mismo ..... ——
- Certificado de la Universidad referido a calificación obtenida ..... ——
- Declaración jurada referente a otras ayudas ..... ——

Murcia, a de de 199

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA. CONSEJERÍA DE SANIDAD. MURCIA.

INSTANCIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES:

FINANCIACIÓN DE CURSOS ORGANIZADOS O PROMOVIDOS POR PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

NOMBRE:
CATEGORÍA:
SERVICIO:
HOSPITAL:
CÓDIGO DE PLAZA:
SE TRATA DE UNA PLAZA EN PROPIEDAD: SI _____ NO _____ OTRO(*) _____
(*) ESPECIFICAR: _____

CURSO:
SOCIEDAD QUE LO ORGANIZA:
BREVE RESUMEN DE NECESIDAD Y OBJETIVOS:

BREVE RESUMEN DEL PROGRAMA A DESARROLLAR:

PERSONAL AL QUE VA DIRIGIDO:

NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS:

CENTRO O LUGAR DE REALIZACIÓN:

NÚMERO DE HORAS LECTIVAS:

SUBVENCIÓN SOLICITADA:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (táchese con una x)

- Breve historial personal ..... ——
- Certificado del Director del centro (tipo vinculac.) ..... ——
- Cuenta corriente (20 dígitos) de la sociedad ..... ——
- C.I.F. de Sociedad o Institución ..... ——
- Carta solicitud del Jefe de Servicio ..... ——
- Carta aceptación de la Sociedad o Institución que lo imparte ..... ——
- Memoria económica o presupuesto del mismo ..... ——
- Programa, profesores, fechas y lugar de realización ..... ——
- Relación nominal o por áreas asistenciales del personal sanitario beneficiario y su categoría profesional y número de plazas ofertadas ——

Murcia, a de de 199

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA. CONSEJERÍA DE SANIDAD. MURCIA.

INSTANCIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES:

OTRAS ACTIVIDADES

NOMBRE:

CATEGORÍA:

SERVICIO:

HOSPITAL:

SI SE TRATA DE UNA SOCIEDAD CIENTÍFICA O INSTITUCIÓN, SEÑALAR SU CARÁCTER REGIONAL O NACIONAL; FECHA DE CONSTITUCIÓN Y NÚMERO DE MIEMBROS.

EXPOSICIÓN LIBRE, PERO BREVE Y RESUMIDA DE LA NECESIDAD, OBJETIVOS, ETC.

SUBVENCIÓN SOLICITADA:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (táchese con una x)

- Breve historial personal ..... ——
- Cuenta corriente (20 dígitos) de la sociedad o del solicitante, según proceda ..... ——
- C.I.F. de Sociedad o Institución o N.I.F. del solicitante, según proceda ..... ——

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA. CONSEJERÍA DE SANIDAD. MURCIA.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 608

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 18 de diciembre de 1990 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra la súbdita dominicana Patricia Amaro Almonte; nacida en Gaspar Hernández (República Dominicana) el 28-2-52, hija de Bernardino y de Raimunda, titular de pasaporte de su nacionalidad número 90-024146 expedido en Santo Domingo el 28-2-90 y con caducidad el 28-2-96, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y f) de la Ley Orgánica 7/85, de 1.° de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 14 de enero de 1991.—La Delegada del Gobierno, **Concepción Sáenz Laín.** (D.G. 034).

Número 609

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 18 de diciembre de 1990 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra el súbdito argelino Morsly Khallout; nacido en Ain-Hadid-Tiaret (Argelia) el año 1965, hijo de Bachir y de Kheira, titular de pasaporte de su nacionalidad número A-3580275 expedido en Mohammadia el 11-2-90 y con caducidad al 10-2-1995, por infracción al artículo 26.1, apartado f) de la Ley Orgánica 7/85, de 1.° de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 14 de enero de 1991.—La Delegada del Gobierno, **Concepción Sáenz Laín.** (D.G. 035).

Número 610

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 12 de diciembre de 1990 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra el súbdito marroquí Hassan Disco; nacido en Youssoufia (Marruecos), el 26-7-66, hijo de Mohamed y de Fátima, sin documentación, por infracción al artículo 26.1, apartado b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1.° de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 14 de enero de 1991.—La Delegada del Gobierno, **Concepción Sáenz Laín.** (D.G. 036).

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 678

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Delegación de Hacienda de Cartagena

En virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones que a continuación se relacionan, se les notifica por medio del presente anuncio, indicándoles que podrán retirar las propuestas de liquidación formuladas en sus correspondientes actas por esta Inspección, en la Secretaría Administrativa de la Inspección de esta Delegación de Hacienda, e interponer las reclamaciones que estime pertinentes según se expresa en la cédula de notificación:

Concepto: Propuestas de Liquidación - Actas

Sujeto Pasivo: D. Joaquín Morales Albaladejo, con D.N.I. 22913417N.

Acta 00136264, N.R.I. 814/90. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicio: 1986. Mod. A02. Importe: 515.588 pesetas.

Acta 00136273, N.R.I. 815/90. Mismo concepto. Ejercicio 1987. Mod. A02. Importe: 751.154 pesetas.

Acta 00136282, N.R.I. 816/90. Mismo concepto. Ejercicio 1988. Mod. A02. Importe: 140.937 pesetas.

Acta 00136291, N.R.I. 817/90. Mismo concepto. Ejercicio 1989. Mod. A02. Importe: 712.754 pesetas.

Sujeto Pasivo: Carpintería Velarde, S.L. C.I.F. - B30617807.

Acta 00139351, N.R.I. 991/90. Tráfico de Empresas. Ejercicio 1985. Mod. A05. Importe: 3.578.629 pesetas.

Acta 00139376, N.R.I. 992/90. Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio: 1986/87. Mod. A05. Importe: 1.222.700 pesetas.

Cartagena, 15 de enero de 1991.—El Jefe de la Secretaría Administrativa de Inspección, M.ª F. Pena Lamelas. (D.G. 056)

Número 681

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado boletín, justificando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º Inscrip.	Nombre	Localidad	N.º Notif.	Importe/ptas.
30/0F17403-74	Club Dep. Cartagena Carmen, 642	Cartagena	90-302704	438.319
30/039996-66	Juan Pagán Alcaraz Madreperla, 23, 3 C Urb. Mediterráneo	Cartagena	90-302804	171.691
30/055369-16	Trans. Inter-Sureste, S.A. Salitre, 20	Cartagena	90-302889	12.368
30/063694-96	Boutique Deneb, S.L. Alameda San Antón, 5	Cartagena	90-302941	18.777
30/064819-57	José Antonio Soler Narejos Campoamor, 1	San Javier	90-302966	81.563
30/066683-78	José Carrillo Sánchez Lope de Rueda, 2, bajo B	Cartagena	90-302991	297.548
30/068019-56	José Alcántara y otro, C.B. Avda. Emilio Castelar, Edif. Goya	San Pedro Pinatar	90-303008	314.181
30/068141-81	Ana Díaz Maestre Los Gitanos, 2	Cartagena	90-303013	43.403
30/068387-36	Cash Mar Menor, S.A. Ctra. Alicante	San Javier	90-303023	163.697
30/069365-44	Solsaimi, S.A. Sevilla, 7	Fuente Cuba	90-303035	336.875
30/070914-41	Polímeros Hispano Sánchez, S.A.L. Avda. Tito Didio	La Asomada - Cartagena	90-303061	305.940
30/073479-84	Construcciones Martínez y Chacón Plaza Ayuntamiento, 2	Cartagena	90-303095	30.731
30/076605-09	Lorente Giménez, S.A. C/. Dr. Fleming, 59 2 P	San Pedro del Pinatar	90-303111	35.528
30/077026-42	Ginés Roca e Hijos, S.L. Orquídea, 50, B.º Concepción	Cartagena	90-303115	30.731
30/077681-18	Construcciones Cramer, S.A. Juan Fernández, 1	Cartagena	90-303130	532.102
30/080124-36	Construcciones Mafesa, S.A. Urb. Veneziola, 8	La Manga del Mar Menor	90-303173	29.086
30/081792-55	Pedro Pastor Gracia Casas Retiro, s/n, Los Dolores	Cartagena	90-303252	17.670
30/085094-59	Santiago Hernández Montoro Almirante Cervera, 3	San Pedro del Pinatar	90-303252	17.670
30/088203-64	Emilio María Martín Calero Marín, s/n, Cabo Palos	Cartagena	90-303298	28.004

Murcia, 15 de enero de 1991.—La Directora de la Administración, Concepción Haenelt Maguel. (D.G. 061)

Número 409

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Demarcación de Costas de Murcia

ANUNCIO

Por no hacerse cargo en el domicilio indicado don Ignacio Escobar Guerrero, en representación del Sr. Wolfgang Körtge en Agencia Inmobiliaria Tibet, de La Manga del Mar Menor (Murcia), se remite la presente resolución recaída en el expediente sancionador V-253-89-3P incoado por esta Demarcación de Costas por desbroce, replanteo y movimiento de tierras para construcción de vivienda en el polígono "0-32" de La Manga del Mar Menor, T.M. de Cartagena (Murcia), a la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Asunto: Resolución en el expediente sancionador V-253-89-3P incoado al interesado por desbroce, replanteo y movimiento de tierras para construcción de vivienda en el polígono "0-32" de La Manga del Mar Menor, T.M. de Cartagena (Murcia).

Examinado el expediente sancionador V-253-89-3P incoado a Wolfgang Körtge, en relación con el "asunto".

Resultando que con fecha 28-11-89 el vigilante de costas de esta Demarcación formuló parte de denuncia contra Wolfgang Körtge, por desbroce, replanteo y movimiento de tierras para construcción de vivienda en el polígono "0-32" de La Manga del Mar Menor, T.M. de Cartagena (Murcia).

Resultando que con fecha 30-11-89 se acordó incoar expediente sancionador, por esta Demarcación de Costas, formulándose con igual fecha el pliego de cargos en el que se exponían los hechos imputados y se traslada a don Ignacio Escobar Guerrero, en representación de Wolfgang Körtge, concediéndose un plazo de 8 días para contestarlo.

Resultando que el Sr. Escobar Guerrero, en representación de Wolfgang Körtge no evacuó dicho trámite.

Resultando que se han practicado las pruebas y actuaciones que se han estimado necesarias para el esclarecimiento de los hechos, quedando de manifiesto que en visita de inspección efectuada por el vigilante de costas de la zona, informa la existencia de desbroce y vertido sobre dicha parcela. Al mismo tiempo se observa la existencia de un vertido de hormigón extendido en forma de losa sobre dicha parcela. Se supone que todos estos vertidos son para desfigurar las características de playa de la mencionada parcela.

Resultando que antes de formular propuesta de resolución, se le puso de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días alegara y presentara la documentación que estimara conveniente, con el resultado que obra en el mismo.

Vistas las disposiciones aplicables establecidas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el Reglamento de 1 de diciembre de 1989 sobre Costas, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes y complementarias, y la propuesta formulada por la Instructora del expediente.

Considerando que los hechos relacionados anteriormente carecen de título bastante que los legitime, al no estar amparados en la concesión o autorización pertinente, conforme a lo dispuesto en los artículos 26.1 y 31.2 de la Ley 22/1988 sobre Costas y artículos 48 y siguientes y 59 y siguientes del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la citada Ley, de 1-12-89 («Boletín Oficial del Estado» número 297 de 12-12-89).

Considerando que los actos que se le imputen están tipificados como infracción grave en el artículo 91.2 b), de la Ley de 1988, de Costas.

Considerando que esta Demarcación tiene competencia para conocer este expediente, por corresponderle la tutela y policía del dominio público marítimo terrestre y de sus servidumbres, así como la vigilancia del cumplimiento de las condiciones con arreglo a las cuales hayan sido otorgadas las concesiones y autorizaciones correspondientes, ha resuelto:

1.º— Imponer a Wolfgang Körtge una multa de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas) por obras sin autorización, que deberá satisfacer en papel de Pagos al Estado, en esta Demarcación de Costas (Avda. de La Fama, s/n., Edificio Línea, 1.ª planta), en el plazo de 15 días desde la notificación de esta resolución.

2.º— Requerir a Wolfgang Körtge para que efectúe a su cargo la restituación del dominio público marítimo-terrestre a su estado originario, dejando los terrenos como estaban, dichos trabajos se iniciarán en el plazo de diez días y deberán terminarse en el plazo máximo de un (1) mes, advirtiéndole que en caso contrario podrá acordarse la ejecución por cualquiera de los medios previstos en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107 de la vigente Ley de Costas consistentes en la imposición de multas coercitivas (artículo 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107.3 de la Ley de Costas) en cuantía de hasta un 20% de la multa impuesta en esta Resolución, reiteradas en el plazo de una semana y/o ejecución subsidiaria (artículo 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107.4 de la Ley de Costas) por cuenta del infractor y a su costa.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía administrativa de apremio en aplicación del artículo 107 de la Ley de Costas de 1988, y del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución puede interponer, en el plazo de quince días, recurso de alzada ante la Dirección General de Puertos y Costas, a través de esta Demarcación, sin que dicha interposición signifique la suspensión de la ejecución del acto.

Murcia, 2 de enero de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa. (D.G. 026).

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 642

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 105 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Piñera Marín, contra don Félix Gómez Sánchez y Rosario Gómez Sánchez, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 15 de abril de 1991; en segunda subasta el día 9 de mayo de 1991, y en tercera subasta el día 3 de junio de 1991, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, nº 2, a las 10,30 horas.

2ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destinen a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª Que el tipo de la subasta será la valoración de los bienes hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

La mitad indivisa de la siguiente finca: En el término de Cieza, partido de la Fuensantilla y su calle número cuatro, una casa de planta baja y corral, número 56. Ocupa una superficie de 97 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 656, folio 63, finca 18.991 valorado en un millón ochocientas mil pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta y que los licitadores deberán conformarse con los bienes objeto de subasta y que los licitadores deberán conformarse con lo que de ellos aparezcan en el Registro de la Propiedad del Partido.

Dado en Cieza, a diez de enero de mil novecientos noventa y uno.— La Juez.— La Secretaria.

Número 654

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 674/90, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines y defendido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo; demandado: don Antonio Martínez Cárceles, con domicilio en 30110 Cabezo de Torres (Murcia), Primero de Mayo, 55; don Antonio Bernabé López, con domicilio en 30110 Cabezo de Torres (Murcia), Majada, 104; doña María Montoya Gonzálvez, con domicilio en 30110 Cabezo de Torres (Murcia), Majada, 104; don José Montoya Gonzálvez, con domicilio en 30110 Partido de Churra (Murcia), C/: Mercado y Avda. Generalísimo, s/n.; doña Francisca Martínez Martínez, con domicilio en 30110 Partido de Churra (Murcia), C/: Mercado y Avda. Generalísimo, s/n.,sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Antonio Martínez Cárceles, doña Rosalía Martínez Saura, don Antonio Bernabé López, doña María Montoya Gonzálvez, don José Montoya Gonzálvez, doña Francisca Martínez Martínez y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 1.297.386 pesetas (un millón doscientas noventa y siete mil trescientas ochenta y seis pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en Alicante, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 1004

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el nº 13/91, pende juicio ejecutivo instado por el Procurador de los Tribunales Sr. Lozano Segado, actuando en nombre y representación de la entidad Gunitados Técnicos, S.L., contra la mercantil Construcciones Martínez y Chacón, S.A., sobre reclamación de la cantidad de un millón ciento cincuenta y tres mil seiscientas noventa y una (1.153.691) pesetas de principal, cuarenta y una mil ocho (41.008) de gastos de devolución y protesto, más quinientas veinticinco mil (525.000) pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas del presente procedimiento, en el que habiendo resultado desconocida la entidad deudora en el domicilio que como del librado consta en dichas cambiales, he acordado por medio del presente, y por así haberlo solicitado la parte actora y ejecutora, la citación de remate por término de nueve días de la entidad deudora Construcciones Martínez y Chacón, S.A., que tuvo su último domicilio conocido en Cartagena, Plaza del Ayuntamiento nº 2-2º A, haciéndose constar, a los efectos previstos en el artículo 1.460 de la L.E.C., que debido a ignorarse el paradero del deudor, se ha practicado embargo en los estrados de este Juzgado, en bienes de su propiedad hasta cubrir las cantidades reclamadas como principal, gastos de devolución y gastos, costas e intereses legales del presente procedimiento, habiéndose procedido a embargar los saldos deudores que a favor de la entidad Construcciones Martínez y Chacón, S.A., tiene la también mercantil Inmogolf, S.A.,por cualquier concepto, procediéndose al efecto a librar el correspondiente oficio a dicha mercantil, a fin de que ponga a disposición del Juzgado dichas cantidades.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a la entidad deudora Construcciones Martínez y Chacón , S.A., que tuvo su último domicilio conocido en Cartagena, Plaza del Ayuntamiento nº 2-2º A, expido el presente edicto que será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Cartagena, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 601

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MÁLAGA

Don Antonio José Espinosa Merelo, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Málaga y su provincia.

Doy fe: Que en los autos nº 1.496/87, seguidos a instancia de INSS, TTSS, Mutua Cyclops, Mapfre, Carmen Jiménez Asís, Los Duendes Madrileños, S.A., Reny Servicio de Limpieza, S.L., por el concepto de invalidez se dictó providencia con fecha 21-2-89, del siguiente tenor literal:

Providencia Magistrado Juez Sr. Borrajo Araujo. Málaga, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón y en su vista se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte demandada recurso de suplicación contra la sentencia dictada; testimóniese en los autos el resguardo presentado, quedando el original bajo custodia del Secretario; y una vez resuelto el recurso de aclaración interpuesto por la parte actora y notificadas todas las partes, dése cuenta y se acordará. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que sirva de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de notificar la presente providencia al demandado Carmen Jiménez Asís, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Málaga, a trece de diciembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 1009

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Inocencio Botía Guerrero y otro más, contra Calzados Emivan, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre salarios, proceso número 1.367/89, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 28 de febrero de 1991 y hora de las 12,05 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Calzados Emivan, S.A.,, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer, advirtiéndoles que el resto de las notificaciones se expondrán en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Murcia, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 996

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas nº 185/90, que se sigue en este Juzgado sobre estafa, por medio del presente se cita a Mª Rosa Fibla Pellicer, cuyo último domicilio lo tuvo en C/. Comandante Mariano Tejera, 11, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 1 de marzo y hora 10,20, al objeto de asistir al acto de juicio oral que viene señalado y en calidad de denunciada, apercibiéndole que de en caso de comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 963

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Mª Dolores Pay Rojo, contra Yolanda Friebel Geborenes y Fogasa, en el proceso nº 1.388/89, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 20 de febrero 1991 y hora de las 10 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Yolanda Friebel Geborenes, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se practicarán a través del tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Murcia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 666

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en los autos número 70/89, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Francisco Barceló Peñalver y doña Ascensión Benedicto Pérez de Lema, autos del anterior Juzgado de igual clase número Siete de esta capital (Ley de Planta); sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta, en pública subasta de la finca que se dirá, el próximo día 17 de abril de 1991, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes

Condiciones

1ª Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones nº 0.100 del Banco de Bilbao-Vizcaya, agencia de Explanada de España, de esta capital, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 10 de junio de 1991, a las 10 horas, sirviendo el tipo el 75% de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 10 de julio de 1991, a las 10 horas; ambas en el mismo lugar que la primera.

Fincas hipotecadas

1) Número treinta y uno. Vivienda en la segunda planta alta del edificio sito en Cieza y su Paseo de Los Mártires, s/n. de policía, en el centro según se mira su frente desde tal Paseo de Los Mártires. Es de tipo B-1. Tiene su entrada a través del zaguán general para todas las viviendas al Paseo de Los Mártires, s/n., escalera marcada con el número II) y puerta particular en el rellano o pasillo a la altura de esta planta. Es la finca registral nº 19.902. Sirve de tipo para la 1ª subasta la cantidad de cuatro millones setecientas treinta y siete mil ochocientas pesetas.

2) Número treinta y dos. Vivienda en la segunda planta alta del mismo edificio. Es de tipo B-2. Tiene su entrada por igual zaguán y escalera. Es la finca registral nº 19.903. Sirve de tipo para la 1ª subasta la misma cantidad de 4.737.800 pesetas.

3) Número cincuenta y cinco. Vivienda en tercera planta alta del mismo edificio. Es de tipo B-5. Tiene su entrada a través del zaguán general para todas las viviendas al Paseo de Los Mártires, s/n., escalera marcada con el número III) y puerta particular en el rellano o pasillo a la altura de esta planta. Es la finca registral nº 19.926. Sirve de tipo para la 1ª subasta igual cantidad de 4.737.800 pesetas.

4) Número cincuenta y seis. Vivienda en tercera planta alta del mismo edificio. Es de tipo B-6. Tiene su entrada a través de igual zaguán y escalera que la anterior. Es la finca registral nº 19.927. Sirve de tipo para la 1ª subasta igual cantidad de 4.737.800 pesetas.

Dado en Alicante, a doce de diciembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 662

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

Doña Pilar Rubio Berna, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 122 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don José López Garrido, representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra Frutas La Margarita, S.A., sobre reclamación de 123.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término de veinte días, los

bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 11 de marzo de 1991; en segunda subasta el día 9 de abril de 1991, y en tercera subasta el día 6 de mayo de 1991, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, nº 2, a las 11 horas.

2ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destinen a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª Que el tipo de la subasta será la valoración de los bienes hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo camión Mercedes Benz, matrícula MU-4947-L, que el mismo tiene una valoración de 470.000 pesetas.

Una máquina envasadora de fruta marca Empaz, modelo automático, tipo Elt 8, color gris, valorado en 250.000 pesetas.

Una báscula marca Ariso, color azul, valorada en 12.000 pesetas.

Una máquina limpiadora de naranja y de limón, equipada con rodillos color verde, con una valoración de 350.000 pesetas.

Una máquina bestriadora clasificadora de frutas, color verde, con una valoración de 375.000 pesetas.

Dado en Cieza, a diez de diciembre de mil novecientos noventa.— La Juez.— El Secretario.

Número 671

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

Doña Pilar Rubio Berna, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 233 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Sociedad Cooperativa Envases Madera, Fco. Franco, representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don José Rubio Valera, sobre reclamación de 13.000.000 de pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 11 de marzo de 1991; en segunda subasta el día 9 de abril de 1991, y en tercera subasta el día 6 de mayo de 1991, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, nº 2, a las 10,30 horas.

2ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destinen a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª Que el tipo de la subasta será la valoración de los bienes hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en la planta décima en el edificio sito en la Plaza Calvo Sotelo, s/n., que ocupa la superficie construida de 99,82 metros cuadrados. Inscrita al tomo 559, folio 123, finca 13.372. Valorada en 3.100.000 pesetas.

En el partido de la Casa de Peña, sitio del Colmado, un trozo de tierra secano de cabida 49 áreas, 43 centiáreas. Inscrita al tomo 658, folio 101, finca 14.687. Valorada en 300.000 pesetas.

En el partido de Los Vergeles, un trozo de tierra secano de cabida 2 hectáreas, 34 áreas, 70 centiáreas. Inscrita al tomo 778, folio 24, finca 16.750. Valorada en 700.000 pesetas.

En el partido Cañada de Molina, un trozo de tierra secano de cabida de 1 hectárea, 39 áreas, 80 centiáreas. Inscrita al tomo 116, folio 1, finca 3.048. Valorada en 425.000 pesetas.

En el mismo partido, un trozo de tierra secano de cabida 11 áreas, 18 centiáreas. Inscrita al tomo 116, folio 3, finca 3.049. Valorada en 35.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas objeto de embargo, y que los licitadores deberán conformarse con lo que de ellas aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

Dado en Cieza, a diez de diciembre de mil novecientos noventa.— La Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 1012

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1990, adoptó el siguiente acuerdo que requiere su publicación:

Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle relativo a solar sito en calle Puerta Nueva de Murcia (zona «2b, Sector contiguo a la Plaza Circular.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle relativo a solar sito en calle Puerta Nueva de Murcia (zona 2b, Sector contiguo a la Plaza Circular), en los mismos términos de su aprobación inicial.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme el artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia a 10 de diciembre de 1990. El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 947

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don José Padilla Quiñonero, AC-12690, licencia de apertura para café-bar con cocina, en Ctra. Lorca-Águilas, diputación de Purias, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 22 de noviembre de 1990. El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 948

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Antonio Martínez Martínez y don Juan Pérez Conesa (Exp. 214/90) licencia para instalación de taller de reparación mecánica automóvil, en C.N. 301, Km. 429, Pozo Dulce, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 23 de abril de 1990.—El Alcalde.

Número 952

TORRE PACHECO

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace constar: Que por don Sebastián Paredes e Hijos, S.L., se ha solicitado licencia para instalación de local para venta de carnicería, charcutería y congelados, con emplazamiento en Avda. del Caudillo, número 3, de Torre Pacheco.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 7 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 954

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Mutua Ilicitana licencia para la apertura de clínica asistencial de rehabilitación de accidentes de trabajo (Exp. 1.789/90), en Avda. Juan Carlos I y calle Abenarabi, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 12 de diciembre de 1990. El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 971

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña Caridad Alcaraz Mejías (Exp. 265/90) licencia para instalación comercio alimentación, en calle José Antonio, 75, bajo, Los Nietos, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 12 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

Número 972

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Francisco Sánchez Luengo, en representación de Lukap, S.A. (Exp. 137/90) licencia para instalación de oficinas, en calle Pío XII, 16, barrio de la Concepción, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 9 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

Número 909

CARTAGENA

EDICTO

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintiuno de enero mil novecientos noventa y uno, se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 16 del P.E.R.I. de Molinos Marfagones, promovido por doña Florentina García Rosique.

Dicho Proyecto queda expuesto al público, durante un plazo de quince días, en la Sección de Información Urbanística (3.ª planta amarilla), del edificio administrativo, sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y presenten las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Cartagena, 23 de enero de 1991.—El Concejal Delegado, Ginés García Paredes.

Número 911

RICOTE

EDICTO

Recibidos los trabajos de «Modificación de las normas subsidiarias municipales», por el Ayuntamiento Pleno en su reunión del día 20 de diciembre de 1990, se acordó conforme dispone el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, su exosición al público por plazo de 30 días, desde la publicación del presente edicto, para que puedan ser presentadas las alegaciones que los interesados estimen convenientes.

Ricote, 14 de enero de 1991.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 936

SAN PEDRO DEL PINATAR

Rectificación de errores

Advertido error en el texto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 11, de martes 15 de enero de 1991, respecto a la provisión de una plaza de Recaudador, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice «Don Pedro Saura García y don Manuel Tovar Arce, titular y suplente, respectivamente, representantes de la Comunidad Autónoma», debe decir, «Don Pedro Saura García y don Manuel Tovar Arce, titular y suplente, respectivamente, representantes del Profesorado Oficial».

Donde dice «Don José Piñero de Gea y don Manuel Tovar Arce, titular y suplente, respectivamente, representantes del Profesorado Oficial», debe decir «Don José Piñero de Gea y don Antonio Jover Pérez, titular y suplente, respectivamente, representantes de la Comunidad Autónoma».

San Pedro del Pinatar, 18 de enero de 1991.—El Alcalde, José Antonio Albaladejo Lucas.

Número 850

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle relativo a terrenos de propiedad municipal sitos en el barrio de San Basilio

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el proyecto de Estudio de Detalle relativo a terrenos de propiedad municipal sitos en el barrio de San Basilio, se somete a información pública por plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Exposición pública de una modificación del Plan General que afecta a tramos de calles y terrenos colindantes con el Colegio Nuestra Señora de la Fuensanta de La Alberca.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada en la citada fecha, acordó exponer al público la documentación relativa a una modificación del Plan General tendente a la supresión de dos tramos de calles colindantes al Colegio Nuestra Señora de la Fuensanta de La Alberca y cambio de la calificación de los terrenos colindantes con dicho colegio, por plazo de treinta días a partir de la publicación del presente ànuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo podrán formularse sugerencias y alternativas por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Sometimiento a información pública del proyecto rectificado de modificación del Plan General en el entorno de la Estación de Autobuses de Murcia.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó someter a información pública el proyecto rectificado de modificación del Plan General en el entorno de la Estación de Autobuses, por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 14 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 852

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Jesús Soler Gómez, licencia para la apertura de cafetería-heladería, con emplazamiento en Plaza Constitución, 2, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 18 de diciembre de 1990. El Alcalde.

Número 853

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobación inicial de la modificación de la Delimitación de la Unidad de Actuación 2C.4.II «Avenida de Murcia»

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de noviembre de 1990, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Delimitación de la Unidad de Actuación 2C.4.II «Avenida de Murcia», lo que se somete a información pública por espacio de quince días a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alcantarilla, 18 de enero de 1991. El Alcalde.

Número 854

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Juan Lorente Martínez, en representación de Furfural Español, S.A., licencia para la apertura de planta de síntesis de química fina, con emplazamiento en Camino Viejo de Pliego, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 16 de enero de 1991. El Alcalde.

Número 855

RICOTE

Por resolución de esta Presidencia de fecha 4 de los corrientes, ha sido nombrada como personal eventual doña Ángeles España Saorín, para el puesto de Auxiliar Administrativo de Confianza, con una retribución de 80.000 pesetas brutas al mes, siendo sus funciones las de confianza y propias del puesto de trabajo.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ricote, 8 de enero de 1991.—El Presidente, Jesús Miñano Torrano.

Número 856

MURCIA

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre del año 1990, se ha incoado expediente para la concesión de la Medalla de Plata de la ciudad, al Grupo de Coros y Danzas «Asociación Regional Francisco Salzillo» de Murcia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, por plazo de quince días, cuantas personas, entidades y organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Murcia, 15 de enero de 1991.—El Instructor, Francisco Martínez Pardo.

Número 857

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan General en el sector del Plan Especial de Reforma Interior de Barriomar

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el proyecto de modificación del Plan General en el sector del Plan Especial de Reforma Interior de Barriomar, con suspensión del otorgamiento de licencias en la zona por plazo de un año, se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior de Barriomar

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el proyecto del Plan Especial de Reforma Interior de Barriomar, se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 14 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 867

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Tarracol, S.L., licencia para la apertura de venta mayor de pinturas (expediente 1.440/88), en calle Mariano Aroca, número 5, bajo, edificio Támesis, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 9 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 872

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don don Francisco Marín Fernández, licencia municipal para apertura de un establecimiento destinado a almacén de vinos, con emplazamiento en Buenavista, 23-B, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 29 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 522

CARTAGENA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria del día 2 de octubre de 1990, se acuerda la imposición de contribuciones especiales por las siguientes obras:

—Ampliación de alumbrado público en El Palmero, de Los Barreros. Presupuesto: 656.103 pesetas. Porcentaje de imposición: 10%. Cantidad a repartir por contribuciones especiales: 65.610 pesetas.

—Instalación de alumbrado público en Casas de Ramírez (Galifa). Presupuesto: 1.482.977 pesetas. Porcentaje de imposición: 10%. Cantidad a repartir por contribuciones especiales: 148.297 pesetas.

—Instalación de alumbrado público en calle Doctor Serrano, Barrio Peral (tramo comprendido entre calle Larra y Vereda San Félix). Presupuesto: 1.152.918 pesetas. Porcentajes de imposición: 10%. Cantidad a repartir por contribuciones especiales: 115.291 pesetas.

—Instalación de alumbrado público en El Palmero, Los Nietos. Presupuesto: 1.089.431 pesetas. Porcentaje de imposición: 50% para los no residentes habituales y un 10% para los que lo son.

—Instalación de alumbrado público en Avenida de España, Los Nietos. Presupuesto: 8.467.845 pesetas. Porcentaje de imposición: 50% para los no residentes habituales y un 10% para los que lo son.

—Instalación de alumbrado público en Punta Brava (Urrutias), Ctra. de Los Alcázares. Presupuesto: 7.159.639 pesetas. Porcentaje de imposición: 50% para los no residentes habituales y un 10% para los que lo son.

El establecimiento y exigencia de este tributo se legitima por el aumento de valor de los inmuebles de las áreas beneficiadas por las indicadas obras.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el indicado plazo los expedientes pueden ser examinados en la Intervención General, Sección de Hacienda de este Ayuntamiento.

Transcurrido el indicado plazo sin reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional.

Cartagena a 10 de octubre de 1990.—El Concejal Delegado de Hacienda, Daniel Pando Marí.

Número 523

CARTAGENA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria del día 25 de octubre de 1990, se acuerda la imposición de contribuciones especiales por las siguientes obras:

—Instalación de alumbrado público en calle Palas, calle San Francisco y calle Campos, Cartagena. Presupuesto: 699.689 pesetas, aplicándose los siguientes porcentajes: calle Palas, el 40%; calle San Francisco, el 40%, y calle Campos, el 50%.

—Remodelación de la Plaza del Rey. Presupuesto: 24.541.808 pesetas. Porcentaje de imposición: 50%. Cantidad a repartir por contribuciones especiales: 12.270.904 pesetas.

—Ampliación de abastecimiento de agua a Molinos Marfagones y Canteras. Presupuesto: 93.090.150 pesetas. Porcentaje de imposición: 10%. Cantidad a repartir por contribuciones especiales: 9.309.015.

—Pavimentación y red de agua en Barriada Santiago, Miranda y Santa Ana, II fase. Presupuesto: 73.253.741 pesetas. Porcentaje de imposición: 10%. Cantidad a repartir por contribuciones especiales: 7.325.374 pesetas.

—Pavimentación y red de agua en El Algar, III fase. Presupuesto: 67.544.516 pesetas. Porcentaje de imposición: 10%. Cantidad a repartir por contribuciones especiales: 6.754.451 pesetas.

—Nueva instalación de alumbrado público en casco viejo de La Palma. Presupuesto: 5.991.524 pesetas. Porcentaje de imposición: 10%. Cantidad a repartir por contribuciones especiales: 599.152 pesetas.

—Urbanización Las Lomas de El Albujón, II fase. Presupuesto: 800.000 pesetas. Porcentaje de imposición: 10%. Cantidad a repartir por contribuciones especiales: 800.000 pesetas.

—Instalación de alumbrado público en calles Don Matías, Alto y otras del casco antiguo. Presupuesto: 7.055.692 pesetas. Aplicándose un porcentaje de imposición del 30% en calle Ángel y un porcentaje del 10% para las restantes afectadas.

El establecimiento y exigencia de este tributo se legitima por el aumento de valor de los inmuebles de las áreas beneficiadas por las indicadas obras.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el indicado plazo los expedientes pueden ser examinados en la Intervención General, Sección de Hacienda de este Ayuntamiento.

Transcurrido el indicado plazo sin reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional.

Cartagena a 29 de octubre de 1990.—El Concejal Delegado de Hacienda, Daniel Pando Marí.

Número 531

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Azul Gres, S.L., licencia para la apertura de almacén cerrado de azulejos (Exp. 737/90), en calle Toboso, s/n., Murcia, se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 12 de diciembre de 1990. El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.